

# Programa Anual de Evaluación



**C. SAÚL RUBÍ MUÑOZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL COATEPEC HARINAS**





# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

## EJERCICIO FISCAL 2021

### Contenido

MARCO JURÍDICO .....	4
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN .....	7
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	8
CONSIDERACIONES GENERALES (DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES) .....	12
SUJETO EVALUADO Y PROGRAMAS SELECCIONADOS .....	13
CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN .....	14
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS Y SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA .....	15
CONSIDERACIONES FINALES .....	16
TRANSITORIO .....	16



**Programa Anual de Evaluación 2021**

**PRESENTACIÓN:**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que los recursos económicos de los que disponga el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y por otro lado, los resultados del ejercicio de dichos recursos, serán evaluados por las instancias técnicas; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Bando Municipal, se emite el Programa Anual de Evaluación 2021, instrumento que llevará a cabo para la Administración Pública Municipal de Coatepec Harinas, el cual, tiene como objetivo dar a conocer las evaluaciones que se realizaran en el presente ejercicio fiscal.

En ese contexto, la evaluación tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

El programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, se encontrará disponible en la página oficial del Ayuntamiento de Coatepec Harinas: <http://www.coatepecharinas.gob.mx>, para su conocimiento, es de observancia general, elaborado de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.



**Programa Anual de Evaluación 2021**

Para ejecutarlo, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Coatepec Harinas, en coordinación con la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y el Sujeto Evaluado, presentan el Programa Anual de Evaluación 2021, en él se establecen las disposiciones generales en materia de evaluación.

Este Gobierno Municipal da seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2019-2021 en dicho instrumento, se encuentran las necesidades más apremiantes de cada una de las comunidades, así como también se visualiza, la participación de las personas, a través de los foros de consulta implementados. En ese sentido, se da puntual seguimiento por tercer año consecutivo al Capítulo V del Plan de Desarrollo Municipal denominado: Criterios Generales para la Evaluación del PDM y sus programas, en él, se establece la importancia de Evaluar.

Se instruye a las Dependencias Administrativas apegarse a lo que establezcan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, emitidos en el Periódico Oficial; Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México número 88 y el presente Programa Anual de Evaluación 2021.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

**C. SAUL RUBÍ MUÑOZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL COATEPEC HARINAS**



MARCO JURÍDICO

El presente marco jurídico es de suma importancia para garantizar la instrumentación del Programa Anual de Evaluación de Coatepec Harinas 2021.

Marco Jurídico Federal

	<p><b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 134</li> <li>•Los recursos económicos de que dispongan... las entidades y los municipios, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de los recursos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, los diferentes ordenes de gobierno.</li> </ul>
	<p><b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 79</li> <li>•Se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).</li> </ul>
	<p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 85</li> <li>•Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.</li> </ul>



## Marco Jurídico Estatal

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 129. Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

### Ley Orgánica Municipal

Artículo 115. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

### Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 36. Establecer la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

### Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. Los Ayuntamientos deberán realizar las tareas de información, planeación, programación y evaluación.

### Código Financiero del Estado de México y Municipios

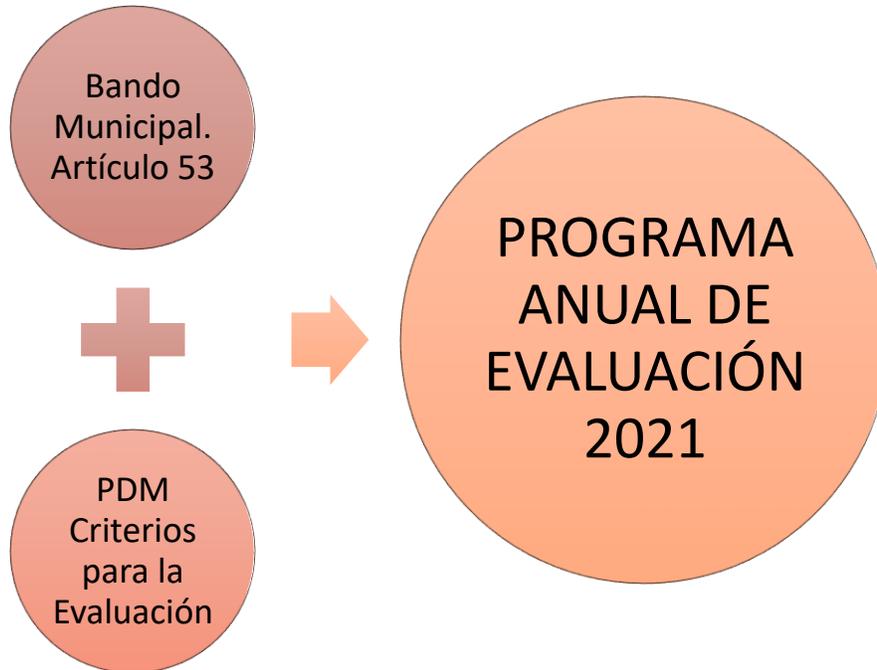
Artículo 327. Formular y publicar un Programa Anual de Evaluación apegado a los correspondientes indicadores de desempeño.

### Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021



Programa Anual de Evaluación 2021

Marco Jurídico Municipal





**Programa Anual de Evaluación 2021**

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

**I. Objetivos generales:**

- ✓ Determinan las evaluaciones que se llevarán a cabo en el ejercicio fiscal, con el fin de implementar adecuadamente el proceso de evaluación en las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

**II. Objetivos Particulares:**

- ✓ Difundir el cronograma de ejecución de las evaluaciones especificando las metodologías a utilizar, así como las actividades a desarrollar.
- ✓ Emitir los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación con base en el presente programa anual de evaluación.
- ✓ Publicar los términos de referencia y el Modelo de convenio para los aspectos susceptibles de mejora, de acuerdo a los que establecen el marco legal vigente.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**Contraloría:** A la Contraloría Municipal;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;



**Programa Anual de Evaluación 2021**

**Fondos de Aportaciones Federales:** A los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

**Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ubicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 88.

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo Estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;



**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa Nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos Evaluados:** A las Dependencias Administrativas, la Tesorería municipal, la Contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).



**Programa Anual de Evaluación 2021**

**Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de Administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal (UIPPE):** La unidad administrativa que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



**Programa Anual de Evaluación 2021**

**CONSIDERACIONES GENERALES (DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES)**

La UIPPE, Dependencias Administrativas (Sujeto Evaluado), en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar el presente programa anual de evaluación.

El Sujeto Evaluado, deberán proporcionar la información relativa a la evaluación que se le practique al programa seleccionado.

La UIPPE, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines establecidos en los Programas presupuestarios.

La Contraloría Municipal, verificará la publicación y difusión de los resultados emitidos por la evaluación.

La UIPPE y el Sujeto Evaluado deberán atender y respetar el cronograma de ejecución.



## SUJETO EVALUADO Y PROGRAMAS SELECCIONADOS

Para la Administración Pública Centralizada, se determinó evaluar el siguiente Fondo del Ramo General 33.





Programa Anual de Evaluación 2021

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

Para realizar el proceso de evaluación se ejemplifica cada una de las etapas del PAE durante el ejercicio, definido de la siguiente manera:

Cronograma de Trabajo										
Actividad	Abril		Mayo		Junio		Julio			Agosto
	30	30	7	17	8	18	14	26	30	16
Publicación de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021, para Coatepec Harinas.	■									
Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021		■								
Publicación de los Términos de Referencia (TdR).			■							
Inicio del Proceso de Evaluación (Recolección de Información)				■						
Primera entrega del Informe de la evaluación de Diseño					■					
Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales						■				
Segunda entrega del Informe de la evaluación de Diseño							■			
Entrega final del Informe de Evaluación								■		
Presentación de los resultados del Informe Final									■	
Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación										■



## DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS Y SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), tiene como objeto establecer el proceso, las responsabilidades e instrumentos formales que deberá perseguir el sujeto evaluado para dar alcance a los hallazgos que resulten de la evaluación, cuyo propósito sea mejorar el diseño y desempeño de los programas presupuestarios.





**Programa Anual de Evaluación 2021**

## CONSIDERACIONES FINALES

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Coatepec Harinas, notificará a las dependencias administrativas sobre las modificaciones que se realicen al PAE 2021 y difundirá en la página web, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan por la UIPPE y la Tesorería municipal.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Coatepec Harinas atenderá las consultas y solicitudes relacionadas al PAE 2021 y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

## TRANSITORIO

El Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Coatepec Harinas, Estado de México, entra en vigor el 30 del mes abril de 2021.